

¡IMPORTANTE! Si es afiliado con número de colegiado del 17,521 en adelante, debe saber lo siguiente:

¿Qué es el Fondo de Pensiones Atlántida?

Es un instrumento de ahorro compuesto por aportes mensuales y/o extraordinarios, más los intereses que son destinados a una cuenta de capitalización individual a su nombre, con el fin de crear y acumular un patrimonio para su jubilación.

¿Cómo crece el Fondo de Pensiones?

El Fondo de Pensiones crece a tasas de mercado que por lo general están por encima de la inflación del país, por lo cual sus ahorros no pierden valor en el tiempo y se vuelven crecientes gracias a la acreditación diaria de intereses a la cuenta de capitalización del afiliado.



¿Quiénes pueden gozar de este beneficio?

Todos los afiliados al IPSPD con No. de colegiación a partir del 17,521 en adelante, realizando el pago de su cuota gremial por L.281.00, de la cual L.141.00 se registra en su cuenta de capitalización individual en el Fondo de Pensiones Atlántida.

¿Puedo realizar aportes voluntarios?

Perfectamente puede realizar aportes voluntarios en cualquier momento y por cualquier cantidad para incrementar el saldo de su Fondo de Pensiones, de la siguiente manera:

1. Incrementando el aporte al Fondo de Pensiones Atlántida, que actualmente es de L. 141.00.

2. Realizando aportes voluntarios adicionales a la cuota gremial, que puede hacerse a través de los siguientes medios:

 Débitos automáticos de una cuenta de ahorro o cheques de Banco Atlántida.

 Débitos automáticos de tarjetas de crédito de cualquier emisor.

 Depósitos por ventanilla en las agencias de Banco Atlántida, indicando su número de identidad al cajero.

¿Cómo puedo afiliarme al Fondo de Pensiones del IPSPD?

El afiliado debe llenar y firmar los siguientes documentos en el capítulo de su ciudad:


1. Consentimiento de Afiliación de AFP Atlántida para la designación de beneficiarios.
2. Presentar su copia de identidad y/o copia de pasaporte.
3. Realizar su segundo pago de la cuota gremial para comenzar a ser afiliado activo en el Fondo de Pensiones Atlántida.

¿Cuáles son los beneficios al ahorrar en un Fondo de Pensiones?

-  Crea poco a poco un patrimonio seguro y estable para el momento de su jubilación.
-  Recibe atractivos rendimientos de mercado que garantizan el incremento de sus ahorros por la acreditación diaria de intereses.
-  Beneficios fiscales ahorrándose en el pago de ISR. (De acuerdo al Art. 10 de la Ley de ISR).

¿Dónde puede revisar el agremiado el saldo de su Fondo de Pensiones?

Puede revisar sus movimientos y el crecimiento de su ahorro a través de los siguientes canales:

-  Ingresando a la Oficina Virtual Personal con su usuario y contraseña desde www.afpatlantida.com
-  Consultando vía mensajes de texto (SMS), enviando la palabra AFP y su PIN de seguridad al 2852.
-  Ingresando desde la APP Móvil con su usuario y contraseña de Oficina Virtual Personal.
-  Recibiendo su Estado de Cuenta de manera mensual vía correo electrónico.
-  Visitando las oficinas de AFP Atlántida.



¿Cuándo podré retirar el Fondo de Pensiones Atlántida?

Podrá retirar todos los aportes más los intereses acumulados cuando llegue a la edad de jubilación establecida por el IPSPD en sus estatutos. La pensión se recibirá a través de una renta programada o una renta única.

Dale valor al tiempo y haz que trabaje para ti.



El tiempo por ser limitado es lo más valioso y el futuro comienza ahora.
¡Afíliate hoy!

Tip Financiero AFP Atlántida

La pensión que recibirá en el futuro, es producto de su propio esfuerzo y dependerá de la constancia y monto de sus aportes mensuales. por ello lo invitamos a realizar aportes extraordinarios y/o aumentar el monto de sus aportes mensuales, con el fin de crear y acumular un patrimonio digno para su jubilación.

IMPORTANTE: Si es agremiado con número de colegiado del 1 al 17,520 debe saber lo siguiente:

¿Qué debo hacer para formalizar mi relación con el IPSPD?

Para formalizar la afiliación con el IPSPD, es importante que complete su acuerdo de Adhesión, el cual le será proporcionado por los colaboradores del IPSPD.

¿Qué institución me otorgará mi jubilación, el IPSPD o AFP Atlántida?

El IPSPD será quien otorgue la jubilación a todos los agremiados con número de colegiación 1 al 17,520 al cumplir con los requisitos establecidos en los estatutos del IPSPD.

¿Cómo puedo hacer para incrementar mi jubilación al momento del retiro?

Usted puede aspirar a una jubilación mayor a la comprometida por el IPSPD, realizando aportes extraordinarios a su Fondo de Pensiones de la siguiente forma:

-  Débitos automáticos de una cuenta de ahorro o cheques de Banco Atlántida.
-  Débitos automáticos a tarjetas de crédito de cualquier emisor.
-  Depósitos por ventanilla en las agencias de Banco Atlántida, indicando su número de identidad al cajero.

Solo tiene que completar un documento que le facilitará el IPSPD, o bien, visitar las oficinas de AFP Atlántida.

¿Quiénes somos?



Parte del Grupo Financiero Atlántida de mayor prestigio, solidez y confianza.



Administrando Fondo de Pensiones y Cesantías desde 1998.



Contamos con Recurso Humano altamente calificado y con pleno conocimiento del Sistema de Pensiones y sus reformas actuales.



Cobertura nacional a través de las agencias de Banco Atlántida para atender consultas y gestiones.

Para más información:

 2280-3000
 2580-3000

afp@afpatlantida.com

Síguenos en:



www.afpatlantida.com

 **AFP Atlántida**
Pensiones y Cesantías

 **AFP Atlántida**
Pensiones y Cesantías

Fondo de Pensiones para los Agremiados del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho (IPSPD)



¡Incrementa tu cuota gremial y asegura una mayor jubilación!